

No pudiendo mirar con indiferencia el que sin embargo de  
mis oficios de 20 de marzo y 6 de mayo ultimos, desatenta a la  
reparacion de la casa de su cargo existente en mi recinto, y decla-  
rada por facultativos en estado ruinoso; en la sesion de ayuntamiento  
he encargado a mi Regidor el Arquitecto D. Pedro Nolasco D  
Felleria, para que en el caso de no tomar V. en el perentorio termi-  
no de quince dias contados desde oy, disposiciones para ejecu-  
tar aquellas obras, proceda al desmonte de la casa en la parte  
que amenaza peligro y no pueda apuntalarse; todo por fuer-  
ta y cargo de V.: Y solo abiso para su conocimiento, y que en  
ningun tiempo pueda alegar ignorancia

Dios que al. m. d. Tolosa Octubre 15 de 1822

José Joaquín  
de Peralta

Manuel Joaquín  
de Ayestaran

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional su Secrer.<sup>o</sup>

José Vicente de Soroaga

Señor D. Juan Berolaza Adm.<sup>or</sup> de la casa n.<sup>o</sup> 66,